



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.15
15 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SEGUNDA COMISION
Tema 91 a) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Colombia* y China: proyecto de resolución

Comercio y desarrollo internacionales

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia y vigencia de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990³, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el Decenio de 1990⁴, la Nueva asociación para el desarrollo, en la forma enunciada en el Compromiso de Cartagena⁵ y los

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

¹ Resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990.

² Resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990.

³ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁴ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

⁵ Véase TD/364, primera parte, secc. A.

diversos acuerdos, en especial el Programa 21⁶, que ofrecen un marco general de las actividades de cooperación ante los desafíos planteados en la esfera del desarrollo en el decenio de 1990,

Recordando su resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, en su forma enmendada⁷, relativa al establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y su resolución 47/183, de 22 de diciembre de 1992, sobre el octavo período de sesiones de la Conferencia,

Observando la aplicación por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de las conclusiones de su octavo período de sesiones y, en particular, la contribución, en el marco de su mandato, a cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente,

Observando con preocupación que la situación actual de la economía internacional, caracterizada por el lento crecimiento y una frágil recuperación económica, afecta negativamente al crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo,

Destacando la importancia de un sistema de comercio multilateral, abierto, equitativo, seguro, sin discriminaciones y pronosticable y de un entorno financiero internacional estable para la recuperación y el crecimiento económico de todos los sectores de la economía mundial y, en particular, de los países en desarrollo,

Observando con grave preocupación la intensificación generalizada y la creciente aplicación de nuevas medidas proteccionistas en los países desarrollados,

Destacando que el considerable costo de los subsidios y las políticas proteccionistas, en particular en las esferas de la agricultura y los textiles, tiene repercusiones negativas sobre el crecimiento económico y el desarrollo de todos los países y en particular de los países en desarrollo,

Reconociendo que un mejor acceso a los mercados exteriores y una mayor liberalización del comercio multilateral son un requisito previo fundamental para la reactivación del crecimiento en todos los sectores de la economía mundial, y en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo con satisfacción las importantes reformas económicas estructurales, la liberalización de la política comercial y las medidas de integración económica regional aplicadas por países en desarrollo y el hecho de que dichas medidas han contribuido a la expansión del comercio mundial y han mejorado las posibilidades de exportación y las perspectivas de crecimiento económico de todos los países,

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones, vol. I.

⁷ Véanse las resoluciones 2904 (XXVII), 31/2 A y B y 34/3.

Reconociendo también que los procesos de integración económica regional de los países en desarrollo, que se han incrementado en los últimos años, infunden considerable dinamismo al comercio mundial y acrecientan las posibilidades de comercio y desarrollo de todos los países,

Destacando la necesidad de un mayor apoyo internacional de las reformas iniciadas por los países en desarrollo, incluida la importancia decisiva de un mayor acceso de sus exportaciones al mercado mundial para el éxito de dichas reformas,

Reafirmando la necesidad de dar prioridad a los problemas de los países menos adelantados, debido a la fragilidad de sus economías y a su especial vulnerabilidad a las crisis externas y los desastres naturales,

Reafirmando también el mensaje aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo en la segunda parte de su 39º período de sesiones⁸, dirigido a los participantes de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, en que pedía una conclusión temprana, equilibrada y satisfactoria de la Ronda, como requisito previo para volver a la vía del crecimiento, la expansión comercial y un clima económico mundial más propicio,

Destacando el hecho de que para lograr una conclusión equilibrada de la Ronda Uruguay hay que tener plenamente en cuenta todas las cuestiones de interés para los países en desarrollo y para su desarrollo,

Destacando también que un fracaso de la Ronda Uruguay minaría gravemente la confianza empresarial, intensificaría las diferencias y controversias comerciales, retrasaría el crecimiento y la recuperación de la economía mundial, alentaría y protegería a sectores no competitivos de la economía, y socavaría las reformas de orientación exterior efectuadas por los países en desarrollo,

Reafirmando la necesidad de que se adopte un enfoque equilibrado e integrado de las cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo y reafirmando también la necesidad de establecer una nueva asociación mundial para el desarrollo sostenible,

Reconociendo que los complejos vínculos entre el comercio y el medio ambiente dificultan sobremanera el logro del desarrollo sostenible y el mantenimiento de un sistema de comercio libre y abierto,

Acogiendo con beneplácito la decisión 402 (XXXIX) relativa al desarrollo sostenible aprobada el 26 de marzo de 1993 por la Junta de Comercio y Desarrollo, y su conclusión, la decisión 407 (XL) de 1º de octubre de 1993, relativa a la contribución de la UNCTAD al estudio de las relaciones entre el comercio y el medio ambiente en el contexto del desarrollo sostenible,

1. Toma nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 39º período de sesiones⁸ y la primera parte de su

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/48/15), vol. I.

40° período de sesiones⁹ e insta a todos los Estados a que adopten las medidas apropiadas para aplicar las conclusiones de esos períodos de sesiones;

2. Pone de relieve la importancia de las medidas complementarias y de supervisión de la ejecución de las políticas y medidas formuladas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, en particular el Compromiso de Cartagena⁵;

3. Acoge con satisfacción las conclusiones que enuncia la Junta de Comercio y Desarrollo en los informes sobre la segunda parte de su 39° período de sesiones y sobre la primera parte de su 40° período de sesiones, respecto de las consecuencias internacionales de las políticas macroeconómicas y de la interdependencia mundial como contribución concreta a la modificación de la idea que se tiene de las cuestiones relativas a la dinámica del crecimiento en diversas regiones, en particular con respecto al marco conceptual, la formulación y la puesta en práctica de las políticas de ajuste estructural;

4. Destaca la necesidad urgente de que se liberalice el comercio y de que haya mejor acceso a los mercados de los países desarrollados, con miras a generar crecimiento económico y desarrollo en el mundo para beneficio de todos, y en particular de los países en desarrollo;

5. Insta a los principales países desarrollados a que resuelvan sus diferencias respecto de, entre otras cosas, las cuestiones relativas a la agricultura, la industria textil y la de la vestimenta, que han demorado la evolución de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

6. Deplora los reiterados atrasos sufridos para la culminación de la Ronda Uruguay, debidos en gran medida a que los principales países desarrollados no han sabido resolver sus diferencias;

7. Insta firmemente a todos los participantes de la Ronda Uruguay, en particular a los principales países desarrollados, a que concluyan las negociaciones de la Ronda Uruguay antes del 15 de diciembre de 1993, teniendo en cuenta todas las cuestiones de interés para los países en desarrollo y ofreciendo una amplia gama de medidas que posibiliten el acceso a los mercados de sus bienes y servicios incluidas las exportaciones de su interés;

8. Insta asimismo a todos los participantes a que presten especial atención a los países menos adelantados con miras a promover su plena participación en el sistema de comercio multilateral;

9. Insta también a los países desarrollados a que examinen la posibilidad de orientar hacia la financiación internacional del desarrollo los fondos que destinan actualmente a subvencionar la producción;

10. Pone de relieve que para acercarse a los objetivos de desarrollo sostenible es indispensable que haya un sistema multilateral de comercio abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio y previsible;

⁹ Ibíd., vol. II.

11. Pone de relieve también que las políticas de medio ambiente y de comercio deberían apoyarse mutuamente con miras a alcanzar el desarrollo sostenible;

12. Pone de relieve además que las medidas relativas al medio ambiente incluidas en las políticas de comercio no deberían constituir formas de discriminación arbitrarias o injustificables o restricciones encubiertas al comercio internacional, y que se debe evitar la adopción de medidas unilaterales encaminadas a tratar problemas ambientales fuera de la jurisdicción del país importador;

13. Insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siga cumpliendo su función especial en la esfera del comercio y del desarrollo mediante el análisis de políticas, la labor conceptual y la institución de consenso, con miras a conseguir que haya transparencia y coherencia en el apoyo mutuo entre las políticas de medio ambiente y de comercio;

14. Toma nota de la recomendación formulada por la Junta de Comercio y Desarrollo de que la labor futura de la Conferencia deberá prestar más atención a los instrumentos de política con motivaciones ecológicas que repercuten en el comercio, sobre todo en la competitividad de las exportaciones y el acceso al mercado, así como al efecto de la internacionalización del costo externo sobre el desarrollo sostenible;

15. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas que, en cooperación estrecha con las comisiones regionales, aborden ampliamente las cuestiones relativas al comercio y al medio ambiente, y que, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, presenten un informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994.
